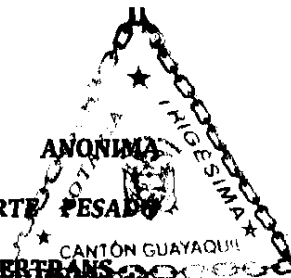
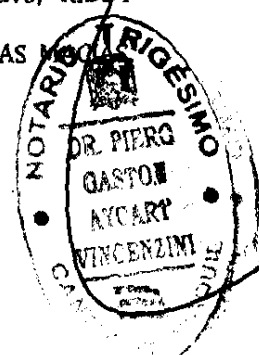


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTANS**



CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de abril del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: ALFREDO LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, soltero, ejecutivo; ÁNGEL ANTONIO ALCIVAR CASTRO, casado, comerciante; ARTURO DAVID MENA GONZAGA, soltero, ejecutivo; ASCARIO SILVERIO PITA MANRIQUE, casado, ejecutivo; CARMELO LIMBER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, casado, ejecutivo; GEROCIMO TEÓFILO PINCAY TIGUA, soltero, ejecutivo; ASPDIN EDUARDO ESPAÑA PICO, casado, ejecutivo; GIORGE HERNÁN RODRÍGUEZ SANTOS, casado, chofer profesional; GLEN REMBERTO QUIJIJE VÉLEZ, soltero, ejecutivo; HÉCTOR LEONEL ZAMORA RUIZ, soltero, ejecutivo; HÉCTOR MAURILIO ZAMORA CEDEÑO, casado, sastre; ISAAC RUBELLO VÉLEZ MONTES, casado, comerciante; JAIME ALBERTO RENDÓN COELLO, soltero, ejecutivo; JOSE COSME FRANCO REYES, casado, comerciante; JULIO BOLÍVAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ, soltero, ejecutivo; KLEVER NOVONIDES MENDOZA VINCES, soltero, agricultor; LUIS ALBERTO TIGRERO BALON, casado, ejecutivo; MANUEL JESÚS TIGRERO GONZÁLEZ, casado, comerciante; MILEYDY EFIGENIA ZAMORA RUIZ, casado, ejecutivo; MIRELLA ESTELA SORIANO PLUAS, casada, bachiller en comercio administrativo; RIDDY LEODAN ZAMORA RUIZ, casado, ejecutivo; WALTER IGSALIANO MACÍAS



casado, obrero; WALTHER OSWALDO DELGADO ZAMBRANO, soltero, comerciante;
WILMER JAVIER PILAY NARVAEZ, casado, ejecutivo; WILMER SANTOS PILAY OBRIEN,
casado, ebanista; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en En el Canton Salinas y de transito por esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son
del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la **COMPAÑÍA DE**
TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNIÓN S.A. UNIPUERTRANS, de
acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan. **CLAUSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: Concurrén al otorgamiento de esta escritura las siguientes
personas. ALFREDO LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, soltero, ejecutivo; ÁNGEL
ANTONIO ALCIVAR CASTRO, casado, comerciante; ARTURO DAVID MENA GONZAGA,
soltero, ejecutivo; ASCARIO SILVERIO PITA MANRIQUE, casado, ejecutivo; CARMELO
LIMBER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, casado, ejecutivo; GERO CIMO TEÓFILO PINCAY TIGUA,
soltero, ejecutivo; ASPDÍN EDUARDO ESPAÑA PICO, casado, ejecutivo; GIORGE
HERNÁN RODRÍGUEZ SANTOS, casado, chofer profesional; GLEN REMBERTO QUIJIJE
VÉLEZ, soltero, ejecutivo; HÉCTOR LEONEL ZAMORA RUIZ, soltero, ejecutivo; HÉCTOR
MAURILIO ZAMORA CEDEÑO, casado, sastre; ISAAC RUBELLO VÉLEZ MONTES,
casado, comerciante; JAIME ALBERTO RENDÓN COELLO, soltero, ejecutivo; JOSE
COSME FRANCO REYES, casado, comerciante; JULIO BOLÍVAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ,
soltero, ejecutivo; KLEVER NOVONIDES MENDOZA VINCES, soltero, agricultor; LUIS
ALBERTO TIGRERO BALÓN, casado, ejecutivo; MANUEL JESÚS TIGRERO GONZÁLEZ,
casado, comerciante; MILEYDY EFIGENIA ZAMORA RUIZ, casado, ejecutivo; MIRELLA
ESTELA SORIANO PLUAS, casada, bachiller en comercio administrativo; RIDDY
LEODAN ZAMORA RUIZ, casado, ejecutivo; WALTER IGSALIANO MACÍAS MACÍAS,
casado, obrero; WALTHER OSWALDO DELGADO ZAMBRANO, soltero, comerciante;

1 WILMER JAVIER PILAY NARVAEZ, casado, ejecutivo; WILMER SANTOS PILAY OBRIEN,
2 casado, ebanista; Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en el canton Salinas, Provincia de Santa
4 Elena, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer
5 esta compañía y, comparecen por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los
6 comparecientes convienen en constituir **LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO**
7 **PUERTO PENINSULAR LA UNIÓN S.A. UNIPUERTRANS**, que se regirá por las leyes
8 del Ecuador y el siguiente estatuto. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA**
9 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNIÓN S.A.**
10 **UNIPUERTRANS. CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
11 **PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La compañía llevara el nombre de
12 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNIÓN S.A.**
13 **UNIPUERTRANS. ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** La compañía es de
14 nacionalidad ecuatoriana, el domicilio principal de la compañía es el Cantón Salinas,
15 Provincia de Santa Elena; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
16 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en
17 cualquier lugar del Ecuador conforme a la ley. **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La
18 compañía se dedicará exclusivamente al transporte de CARGA PESADA a nivel
19 nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
20 Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los
21 organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
22 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por
23 la Ley relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN:** El plazo de
24 duración de la compañía es de cincuenta años desde la inscripción de la compañía en
25 el Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier
26 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de
27 Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO.-**
28 **DEL CAPITAL DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.-**



1 **CAPITAL:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada
3 una, nominativas y ordinarias las que estarán representadas por títulos que serán
4 firmados por el presidente y por el Gerente General de las compañías. **ARTICULO**
5 **SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la compañía podrá ser aumentado en
6 cualquier momento por resolución de la Junta General de accionistas por los medios y
7 en la forma establecido por la ley de compañías. Los accionistas tendrán derecho
8 preferencial en efectuar dicho aumento. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La
9 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al momento
10 y numero de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor
11 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO**
12 **OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La compañía llevara un libro de acciones y accionistas
13 en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos
14 reales, y de las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
15 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de
16 acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo
17 dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO,**
18 **BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.-**
19 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y
20 uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros
21 meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General
22 de Accionistas el Balance General Anual, el estado de pérdidas y ganancias, la formula
23 de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente
24 presentara su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales
25 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la
26 compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La junta General de
27 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
28 pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se agregará por lo menos el diez por

1 ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía,
2 hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.
3 Además, la Junta General de accionistas podrá resolver la creación de reservas
4 especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**

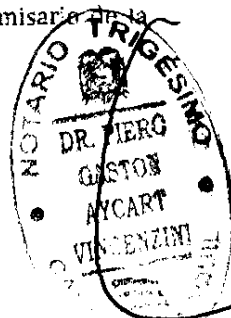
5 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.-**

6 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía estará gobernada por la Junta General
7 de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente
8 General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la
9 Ley de Compañías y estos Estatutos. Sección uno: **DE LA JUNTA GENERAL DE**

10 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** la
11 Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía, se reunirá
12 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
13 del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para
14 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los
15 accionistas legalmente convocadas y reunidos. **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.-**

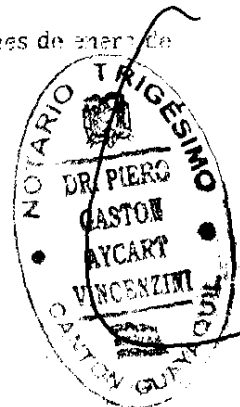
16 La convocatoria a Junta general de accionistas la hará el presidente de la compañía
17 mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
18 en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la
19 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente el presidente
20 convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo
21 menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se
22 indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la ley de compañías.

23 **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas
24 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio
25 principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o
26 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o
27 de carta poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No
28 podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la

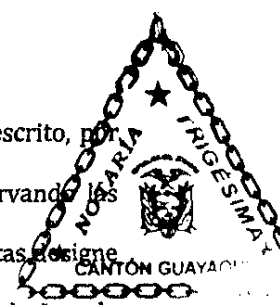


1 *compañía. ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM:* Para que se instale válidamente la Junta
2 General de accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo
3 menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda
4 convocatoria mediando cuando mas treinta días de la fecha fijada para la primera
5 reunión, y la Junta General se instalara con el numero de accionistas presentes o que
6 concurren, cualesquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en
7 la convocatoria. Para el casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la
8 Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISÉIS.-**
9 **DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el presidente de la
10 compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuara
11 quien lo subroge; y a falta del Gerente General actuara como secretario la persona
12 que designe la junta. **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
13 **JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es
14 el órgano supremo de la compañía; y en consecuencia, tiene plenos poderes para
15 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el
16 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,
17 siendo de su competencia los siguientes: a.- Nombrar al Presidente, al Gerente General,
18 al Comisario principal, y suplente, así como a los vocales principales y alternos del
19 directorio. b.- Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y
20 órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de
21 utilidades, formación de reversas, administración; c.- Resolver sobre el aumento o
22 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio,
23 de objeto social y demás reformas al estatuto de conformidad con la Ley de
24 Compañías: d.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar
25 a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las
26 cuentas de liquidación; e.- Fijar la cuenta de los actos y contratos para cuyo
27 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere de autorización del directorio;
28 y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio

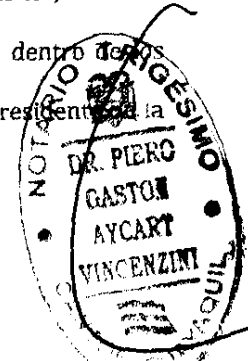
1 de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; f.- Autorizar al Gerente General
2 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley; g.- Interpretar
3 obligatoriamente el presente estatuto; h.- Resolver cualquier asunto que someta
4 su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía; i.- Aprobar
5 el presupuesto anual de la compañía; y, j.- Los demás que contempla la Ley.
6 estatutos. **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA GENERAL:** La compañía podrá celebrar
7 sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de Junta Universal de
8 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
9 Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
10 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
11 presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
12 sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose
13 así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos: **DEL DIRECTORIO.**
14 **ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El directorio estará integrado por el
15 presidente de la compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. **ARTICULO**
16 **VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** los vocales del directorio durante dos años en
17 sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
18 legalmente reemplazados. **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL**
19 **DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y
20 actuara como secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su
21 subrogante; y, falta del Gerente General se nominara un Secretario Ad-Hoc.
22 **ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.** La convocatoria a sesión de Directorio lo
23 hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los
24 miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que la
25 integran. **ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO-**
26 Son atribuciones y deberes del directorio las siguientes: Sesionar ordinariamente cada
27 trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocados; Someter a consideración
28 de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de



1 cada año; Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la
2 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio
3 o posesión de bienes inmuebles de la compañía; Autorizar al Gerente General el
4 otorgamiento y celebración de actos para los que se requiere tal aprobación, en razón
5 de la cuantía fijada por la Junta General; Controlar el movimiento económico de la
6 compañía y dirigir la política de los negocios de la misma, Contratar los servicios de
7 auditoría Interna de acuerdo a la Ley; Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
8 junta general y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamento; Presentar a
9 conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos
10 de reservas legales, facultativas o especiales; Determinar los cargos para cuyo ejercicio
11 se requiere caución; y, calificar las cauciones; Nombrar a los empleados caucionados;
12 Dictar los reglamentos de la Compañía; Los demás que contempla la Ley, los estatutos
13 y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VEINTICUATRO.-**
14 **RESOLUCIONES:** las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de
15 votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**
16 **VEINTICINCO.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantara la correspondiente
17 Acta, la que será firmada por el Presidente y Secretario que actuaron en la reunión.
18 Sección tres: **ARTICULO VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la
19 Compañía será elegido por la Junta de Accionistas para un periodo de dos años. Puede
20 ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
21 legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
22 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: Convocar y
23 presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; Legalizar con firma los
24 certificados provisionales y las acciones; Vigilar la marcha general de la compañía y el
25 desempeño de las funciones de los servidores de la misma, e informar de estos
26 particulares a la Junta General de Accionistas; Velar por el cumplimiento del objetivo
27 social de la compañía y por la aplicación de la política de la entidad, firmar el
28 nombramiento de Gerente General y conferir copia del mismo debidamente



1 certificadas; Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por
2 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las
3 propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe
4 al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; las demás que le señale la Ley de
5 Compañías, el Estatuto y Reglamento de la Compañía; y, la Junta General de
6 Accionistas. Sección Cuatro: **DEL GERENTE GENERAL ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL**
7 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General elegido por la Junta General de Accionistas
8 por un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no
9 la calidad de Accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El
10 Gerente General será Representante Legal de la Compañía. **ARTÍCULO**
11 **VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes
12 y atribuciones del Gerente General de la Compañía: Representar legalmente a la
13 compañía, en forma judicial y extra judicial; Conducir la gestión de los negocios
14 sociales y la marcha administrativa de la Compañía; Dirigir la gestión económica
15 financiera de la Compañía; Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir
16 las actividades de la compañía; Realizar pagos por concepto de pagos administrativos
17 de la compañía; Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma
18 conjunta con el Presidente hasta por el monto para el que está autorizado; Suscribir el
19 nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo.
20 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
21 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
22 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la
23 Ley; Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; Cuidar de que se lleven de
24 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas
25 de la Junta General de Accionistas; Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la Junta
26 General de Accionistas; Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado
27 de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los
28 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; Subrogar al Presidente en su



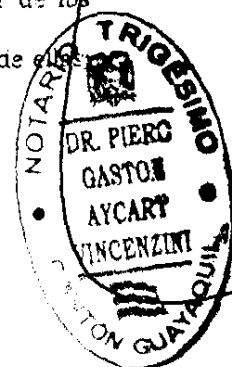
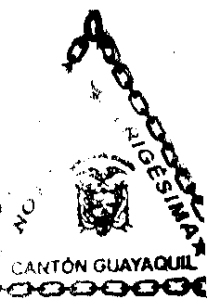
1 Compañía en todo caso de falta de ausencia; Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
2 deberes y responsabilidades que establece la *Ley, el presente Estatuto y Reglamento*
3 de la Compañía, así como las que señale la junta General de Accionistas. **CAPITULO**
4 **QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO TREINTA.- DEL**
5 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un
6 suplente, accionistas o no, quienes duraran dos años en sus funciones; pueden ser
7 reelegidos indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y**
8 **DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan
9 en la *Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de*
10 Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
11 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la Administración y en interés
12 de la Compañía. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
13 **COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La
14 disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de
15 la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segundo
16 de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y
17 por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTICULO TREINTA Y TRES.-**
18 **DISPOSICIONES DE TRANSITO:** Los permisos de operación que reciba la compañía
19 para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán
20 autorizados por los competentes organismos de Tránsito, no constituyen títulos de
21 propiedad, por consiguiente nos son susceptibles de negociación. La reforma del
22 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de
23 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de
24 los competentes Organismos de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el
25 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a las Ley Orgánica de Transporte
26 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
27 esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.
28 Si por efecto de la presentación del servicio deberán cumplir además normas de

1 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos
2 deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DISPOSICION**
3 **GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la
4 Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y
5 lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-**
6 **AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la
7 Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
8 cualquier persona jurídica especializada, natural o jurídica especializada, observando
9 las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA Y SEIS.-**
10 **AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que
11 dispone la Ley, **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** Uno; El capital con que se
12 constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numérico, como consta
14 en la papeleta de depósito de la cuenta de integración de capital de la Compañía,
15 abierta en el Banco Guayaquil, que se agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma
16 de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a
17 continuación. a) **ALFREDO LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ha suscrito **TREINTA Y**
18 **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
19 Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; b) **ÁNGEL**
20 **ANTONIO ALCIVAR CASTRO**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
21 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
22 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; c) **ARTURO DAVID MENA**
23 **GONZAGA**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del
25 valor de cada una de ellas; d) **ASCARIO SILVERIO PITA MANRIQUE**, ha suscrito
26 **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de
27 los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas;
28 e) **CARMELO LIMBER GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones

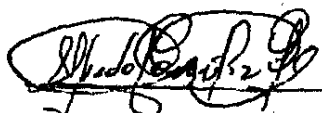


1 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
2 América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; f) **GEROCIMO**
3 **TEÓFILO PINCAY TIGUA**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
4 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
5 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; g) **EDUARDO ESPAÑA PICO**, ha
6 suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
7 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una
8 de ellas; h) **GIORGE HERNÁN RODRÍGUEZ SANTOS**, ha suscrito **TREINTA Y DOS**
9 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
10 Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; i) **GLEN**
11 **REMBERTO QUIJIJE VÉLEZ**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
12 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
13 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; j) **HÉCTOR LEONEL ZAMORA**
14 **RUIZ**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
15 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del
16 valor de cada una de ellas; k) **HÉCTOR MAURILIO ZAMORA CEDEÑO**, ha suscrito
17 **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de
18 los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas;
19 l) **ISAAC RUBELLO VÉLEZ MONTES**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
20 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
21 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; ll) **JAIME ALBERTO RENDÓN**
22 **COELLO**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
23 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del
24 valor de cada una de ellas; m) **JOSE COSME FRANCO REYES**, ha suscrito **TREINTA Y**
25 **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
26 Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; n) **JULIO**
27 **BOLÍVAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
28 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,

1 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; ñ) **KLEVER NOVONIDES**
2 **MENDOZA VINCES**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de
3 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la
4 totalidad del valor de cada una de ellas; o) **LUIS ALBERTO TIGRERO BALON**, ha
5 suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
6 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una
7 de ellas; p) **MANUEL JESÚS TIGRERO GONZÁLEZ**, ha suscrito **TREINTA Y DOS**
8 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; q) **MILEYDY**
10 **EFIGENIA ZAMORA RUIZ**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
11 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
12 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; r) **MIRELLA ESTELA SORIANO**
13 **PLUAS**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
14 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del
15 valor de cada una de ellas; s) **RIDDY LEODAN ZAMORA RUIZ**, ha suscrito **TREINTA Y**
16 **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
17 Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; t) **WALTER**
18 **IGSALIANO MACÍAS MACÍAS**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
19 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
20 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; u) **WALTHER OSWALDO**
21 **DELGADO ZAMBRANO**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias,
22 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
23 pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas; v) **WILMER JAVIER PILAY**
24 **NARVAEZ**, ha suscrito **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
25 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del
26 valor de cada una de ellas; w) **WILMER SANTOS PILAY OBRIEN** ha suscrito **TREINTA**
27 **Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
28 *Estados Unidos de América, pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas*

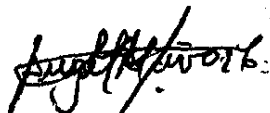


1 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al ABOGADO
2 **ALBERTO YURI BONIFAZ JIMENEZ**, para realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
4 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
5 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
6 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **AB. ALBERTO YURI BONIFAZ**
7 **JIMENEZ.**- Abogado.- Registro número cinco mil seiscientos treinta y cinco.-
8 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
9 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
10 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
11 el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
12 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13
14
15 

16 **ALFREDO LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

17 Ced. Ciud. No. 0906829650

18
19
20 

21 **ÁNGEL ANTONIO ALCIVAR CASTRO**

22 Ced. Ciud. No. 0909036998

23
24
25 

26 **ARTURO DAVID MENA GONZAGA**

27 Ced. Ciud. No. 0914682711

28 

Otor-

gantes.-

ASCARIO SILVERIO PITA MANRIQUE

Ced. Clud. No. 130591104-0

CARMELO LIMBER GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Ced. Clud. No. 130500953-0

GEROCIMO TEÓFILO PINCAY TIGUA

Ced. Clud. No. 130383528-2

ASPDIN EDUARDO ESPAÑA PICO

Ced. Clud. No.

GIORGE HERNÁN RODRÍGUEZ SANTOS

Ced. Clud. No. 130433981-3

GLEN REMBERTO QUINJE VÉLEZ

Ced. Clud. No. 130957746-6

HÉCTOR LEONEL ZAMORA RUIZ

Ced. Clud. No. 130903902-0



Otor-

1 gantes.-

2 *Hector Zamora.*

3 HÉCTOR MAURILIO ZAMORA CEDEÑO

4 Ced. Clud. No.130065418-1

5

6

7 *Isaac Rubello Velez Montes*
ISAAC RUBELLO VELEZ MONTES

8 Ced. Clud. No. 170890528-4

9

10

11 *Jaime Alberto Rendón Coello*
JAI ME ALBERTO RENDÓN COELLO

12 Ced. Clud. No.091817443-4

13

14

15 *Jose Cosme Franco Reyes*
JOSE COSME FRANCO REYES

16 Ced. Clud. No.130411030-5

17

18

19 *Julio Bolívar González Sánchez*
JULIO BOLÍVAR GONZALEZ SANCHEZ

20 Ced. Clud. No.130448903-0

21

22

23 *Klever Novonides Mendoza Vences*
KLEVER NOVONIDES MENDOZA VINCES

24 Ced. Clud. No.130210967-1

25

26 *Luis Alberto Tigrero Balon*
LUIS ALBERTO TIGRERO BALON

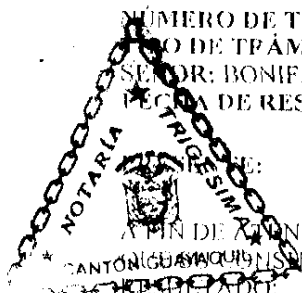
27 Ced. Clud. No.091216082-7

28

Otor-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7425492
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BONIFAZ JIMENEZ ALBERTO YURI
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2012 9:38:19 AM



AL FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE
RESULTADO:

COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A.
UNIPUERTRANS
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 09/05/2013

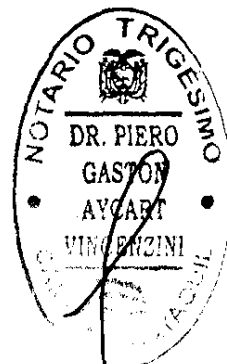
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LUNA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



V-21333

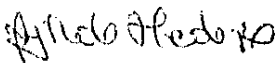
La Libertad, Marzo 21-2013.

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS** por el valor de US\$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ALFREDO LORENZO GONZALEZ GONZALEZ	\$32.00
ANGEL ANTONIO ALCIVAR CASTRO	\$32.00
ARTURO DAVID MENA GONZAGA	\$32.00
ASCARIO SILVERIO PITA MANRIQUE	\$32.00
ASPDIN EDUARDO ESPANA PICO	\$32.00
CARMELO LAMBER GONZALEZ SANCHEZ	\$32.00
GEROCIMO TEOFILO PINCAY TIGUA	\$32.00
GIORGE HERMAN RODRIGUEZ SANTOS	\$32.00
GLEN REMBERTO QUIJJE VELEZ	\$32.00
HECTOR LEONEL ZAMORA RUIZ	\$32.00
HECTOR MAURILIO ZAMORA CEDENO	\$32.00
ISAAC RUBELLO VELEZ MONTES	\$32.00
JAIMIE ALBERTO RENDON COEI LO	\$32.00
JOSE COSME FRANCO REYES	\$32.00
JULIO BOLIVAR GONZALEZ SANCHEZ	\$32.00
KLEVER NOVONIDES MENDOZA VINCES	\$32.00
LUIS ALBERTO TIGRERO BALON	\$32.00
MANUEL JESUS TIGRERO GONZALEZ	\$32.00
MILEIDY EFIGENIA ZAMORA RUIZ	\$32.00
MIRELLA ESTELA SORIANO PLUAS	\$32.00
RIDDY LEODAN ZAMORA RUIZ	\$32.00
WALTHER IGSAIANO MACIAS MACIAS	\$32.00
WALTHER OS WALDO DELGADO ZAMBRANO	\$32.00
WILMER JAVIER PILAY NARVAEZ	\$32.00
WILMER SANTOS PILAY OBIEN	\$32.00
TOTAL	\$800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,


ING. SILVIA GOMEZ RAMIREZ
SUB-GERENTE AGENCIA LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN No. 007-CJ-024-2013-ANT

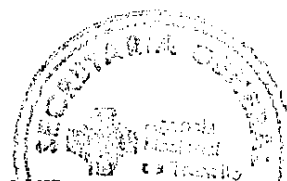
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

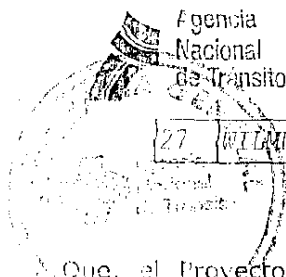
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 20764-AC-ANT-2012 de 09 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS"** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS"** con domicilio en cantón Salinas, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y SIETE (27)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA
1	ALFREDO LORENZO GONZALEZ GONZALEZ ✓	090682965-0
2	ANGEL ANTONIO ALCIVAR CASTRO ✓	090903659-1
3	ARTURO DAVID MENA GONZAGA ✓	091468271-1
4	ASCARIO SILVERIO PITA MANRIQUE ✓	130591104-0
5	CARMELO LIMBER GONZALEZ SANCHEZ ✓	130500953-0
6	GEROCIMO TEOFILO PINCAY TIGUA ✓	130333523-2
7	ASPDIN EDUARDO ESPAÑA PICO ✓	130743172-4
8	GIORGE HERNAN RODRIGUEZ SANTOS ✓	130433981-2
9	GLEN REMBERTO QUIJIJE VELEZ ✓	130937745-0
10	HECTOR LEONEL ZAMORA RUIZ ✓	130933902-0
11	HECTOR MAURILIO ZAMORA CEDEÑO ✓	130035410-1
12	ISAAC RUBELLO VELEZ MONTES ✓	170840523-4
13	JAIME ALBERTO RENDON COELLO ✓	091817443-4
14	JOSE COSME FRANCO REYES ✓	130421103-5
15	JULIO BOLIVAR GONZALEZ SANCHEZ ✓	130448903-0
16	KLEVER NOVONIDES MENDOZA VINCES ✓	130210961-1
17	LUIS ALBERTO TIGRERO BALON ✓	091236082-7
18	MANUEL JESUS TIGRERO GONZALEZ ✓	091685643-8
19	MILEIDY EFIGENIA ZAMORA RUIZ ✓	130843251-2
20	MIRELLA ESTELA SORIANO PLUAS ✓	091306521-0
21	PABLO ELIAS ESPAÑA TEJENA X	130063101-0
22	RIDDY LEODAN ZAMORA RUIZ ✓	130806304-0
23	SHIRLEY MAYRA MALDONADO MERO X	092448101-1
24	WALTER IGSALIANO MACIAS MACIAS ✓	130599411-0
25	WALTHER OSWALDO DELGADO ZAMBRANO ✓	171311711-0
26	WILMER JAVIER PILAY NARVAEZ ✓	092572691-8





Agencia
Nacional
de Tránsito

27 WILMER SANTOS DELAY OBRIEN

0910719/2-5



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSEEVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6966-DT-ANT-2012 de 13 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5889-TN-JPT-DT-2012-ANT de 01 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS"**

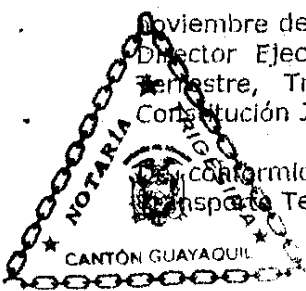
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2825-DJ-ANT-2012 de 03 de diciembre de 2012, e Informe No. 1501-DAJ-024-CJ-2012-ANT de 01 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS"** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la ley legal



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de

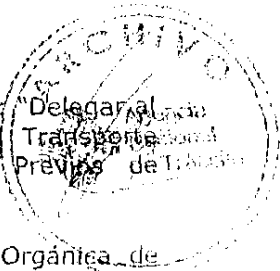
RESOLUCIÓN No. 007-CJ-024-2013-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS"

20



Noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir Informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS"** con domicilio en cantón Salinas, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este Informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente Informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 21 de enero de 2013.

LO CERTIFICO:

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

Abg. Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: José Luis Jara Proaño

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Enero del 2013.
Diciembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes de Constitución Jurídica".

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-024-2013-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS"

30 ENL. 2013

CITUDADANIA 090682965-0
GONZALEZ GONZALEZ ALFREDO LORENZO
QUAYAS SALINAS/SALINAS
01 JUN 1969
001-1 0035 0001 M
QUAYAS/ SANTA ELENA
SANTA ELENA

EQUATORIANA V33311777
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOAN GUILLERMO GONZALEZ T
PETRA GONZALEZ GONZALEZ
LA LINDAYAD 01/07/2002
07/09/2013

REN 0447266

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 12-FEB-2013

011

011 - 0298

0906829650

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ GONZALEZ ALFREDO
LORENZO

SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

SALINAS

SALINAS

CANTÓN

PARRQUJA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 00000000-0

APellidos y Nombres: **ALCIVAR CASTRO ANGEL ANTONIO**

FECHA DE EMISIÓN: **1994-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-17**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **SALINAS**

MACRO REGIÓN: **QUATORCENA**

ESTADO CIVIL: **Casado**

CONYUGE: **GLENDY MARIAM CACEDO LAVEZ**

CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
COMUNICANTE

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **ALCIVAR ARANA FELIX MARIANO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CASTRO GUERRERO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **SALINAS**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2010-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-17**

[Firma]
 FRENTE ONAL

[Firma]
 FRENTE ONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0005 **0000034998**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

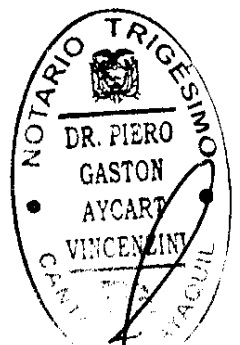
ALCIVAR CASTRO ANGEL ANTONIO

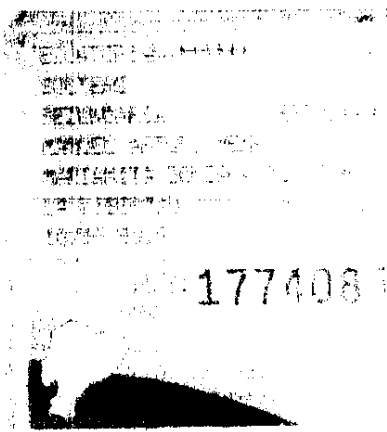
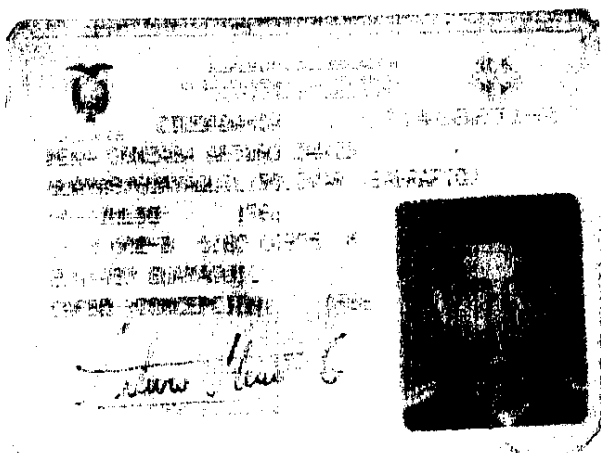
SANTA ELENA
 PROVINCIA
 SALINAS

CANTÓN

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
 ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTADOR
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

018
018 - 0121 **0914682711**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENA GONZAGA ARTURO DAVID

QUAYAS		
PROVINCIA	INSCRIPCIÓN	3
QUAYAKIL	PARQUE	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION DE NACIMIENTO

NO. 130500953-0

CHRON DANIA
 JAYAQUE
 GONZALEZ SANCHEZ
 CARMELO LIMBER
 MANABI
 PUERTO LOPEZ
 PUERTO LOPEZ
 1987-02-16
 ECUATORIANA
 M
 Casado
 ANGELA TAMARA
 TOMALA CHILAN

130500953-0

INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE

E344312242

APELLIDOS Y NOMBRES DE
 GONZALEZ FRANCO MATEO GIBANOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 SALINAS
 2010-10-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-19

00021987

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2010

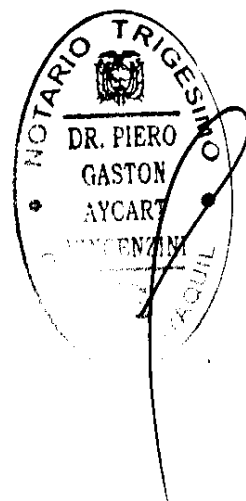
003
 003 - 0293
 1305009530

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 GONZALEZ SANCHEZ CARMELO LIMBER

SANTA ELENA
 PROVINCIA
 SALINAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 SANTA ROSA
 PARROQUIA
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 130383528-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PINCAY JUAN
 TIGUA ISABEL
 SALINAS
 2010-02-22
 FECHA DE EMISIÓN
 2020-02-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

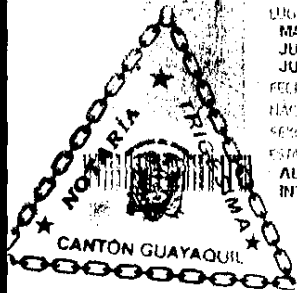
ACTIVIDAD
BÁSICA
 EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY JUAN
TIGUA ISABEL
 SALINAS
 2010-02-22
 FECHA DE EMISIÓN
 2020-02-22
 PINCAY JUAN
 TIGUA ISABEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y REGIONALES
065
065 - 0279
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1303835282
 CÉDULA
PINCAY TIGUA GEROCIMO TEOFILO
 SANTA ELBA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA LIBERTAD
 ZONA
 LA LIBERTAD
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ SANTOS
GEORGE HERNAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
JUNIN
JUNIN**
FECHA DE NACIMIENTO **1982-07-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADUAL **Casado**
ALEXI
INTRIASO MATIZABA

11. 130433981-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SALINAS
2011-09-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

V1334V1772



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

047

047 - 0177

1304339813

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ SANTOS GEORGE HERNAN

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA ELENA

0

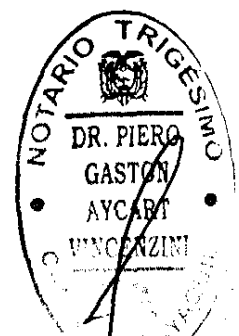
SANTA ELENA

ZONA

CANTÓN

BARROQUA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **130957746-6**

QUIJIJE VELEZ GLEN REMBERTO
MANABI/MANTAY
23 MARZO 1975
MANTAY
MANTA

[Signature]

EQUATORIANA***** V43429487

QUETENO
SECUNDARIA **COMERCIANTE**
GLEN CARLOS QUIJIJE BOWEN
GLEN MARICELA VELEZ C
11/05/2010
2022
REN 2651512

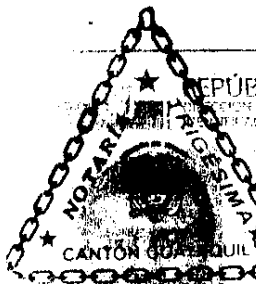
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

085
085 - 0072 **1309577466**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIJIJE VELEZ GLEN REMBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANTAY
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTAY
MANTAY - PE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL Y CIRCUNSCRIPCIÓN
 CIUDADANIA
 ZAMORA RUZ
 HECTOR LEONEL
 CANTÓN GUAYQUIL
 MANABI
 ROCAFUERTE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-02-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

130903902-0



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
 V4444V4444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMORA CEDENO HECTOR MAURILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ VERA LOURDES EFIGENIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SALINAS 2010-10-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-19



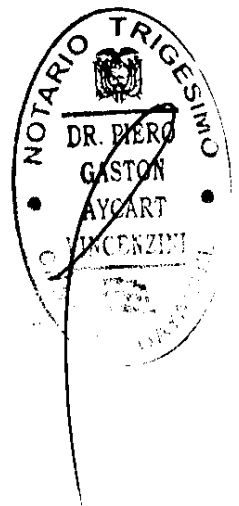

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

044
044 - 0028

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1309039020
 CÉDULA: ZAMORA RUIZ HECTOR LEONEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ROCAFUERTE	
ROCAFUERTE		ROCAFUERTE
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA CEDERO
MAURILIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PORTOVELLO
2812-18-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2812-18-18
ESTADO CIVIL CASADO
EYES
BLAZ

130065418-1




INSTRUCCIÓN ELEMENTAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ZAMORA CEDERO
MAURILIO
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
PORTOVELLO
2812-18-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2812-18-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BASTRE

64348422

Hector Zamora

FECHA DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CONA

ZAMORA CEDERO
HECTOR MAURILIO
C.I. No.: 1300654181

CARNÉ No.: 13.97824

DISCAPACIDAD: FIS

PORCENTAJE: 75%



FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABU/ROCAFUERTE/
SITIO SOSOTE/3021980

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABU **06/09/2012**

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

08 37 0810754

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CITECANTIA 0918174434-4
 RENDON COELLO JAIME ALBERTO
 VOTANTE RENDON COELLO JAIME ALBERTO / PCTA/
 EL DIFALDE
 06/06/2011
 RENDON COELLO JAIME ALBERTO
 RENDON COELLO JAIME ALBERTO

ECUADORIAN
 EL PERU
 SECUNDARIA
 ALBERTO RENDON COELLO
 SONIA REVERINA
 EL DIFALDE
 06/06/2011
 REN 1628871

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE REGISTRO Y CONTROL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 073
 073 - 0274 0918174434
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RENDON COELLO JAIME ALBERTO
 SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA LIBERTAD LA LIBERTAD LA LIBERTAD
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N. 1304110306

CIUDADANO
ATILDO ROSALES
FRANCO REYES
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CÉDULA CENLITA
UNO RODRIGUEZ LAHUEZ

CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N. 1304110306

CIUDADANO
ATILDO ROSALES
FRANCO REYES
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CÉDULA CENLITA
UNO RODRIGUEZ LAHUEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

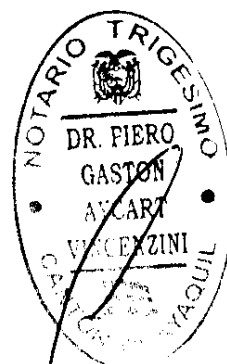
017
017-0174 1304110306

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FRANCO REYES JOSE COSME

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
SANTA ELENA
SANTA ELENA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CEDULA N. 1304489030

FECHA DE EMISIÓN: 01-01-11
NOMBRE: GONZALEZ MATEO
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

MANABÍ
PUERTO LOPEZ

1304489030

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ MATEO

APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ ESMERALDA

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS 2012-02-07

Fecha de Expiración: 2022-02-07

V4444V4444

Director General: [Firma]

Asesor General: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0283 1304489030

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ SANCHEZ JULIO BOLIVAR

MANABÍ
PROVINCIA
PUERTO LOPEZ
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2
PUERTO LOPEZ
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CITADANIA 130210967-1

MENDOZA VINCES KLEVER NOVONIDES

SANTA ANA

JULIO

0007 00638 M

SANTA ANA 1957

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** E111111111

EXTERO
ELEMENTAL **AGRICULTOR**

ROBERTO MENDOZA
MERCEDES VINCES

LA TINTADO 20/12/2005

2071272077

REN 1303981

[Signature]

[Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0050 **1302109671**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENDOZA VINCES KLEVER NOVONIDES

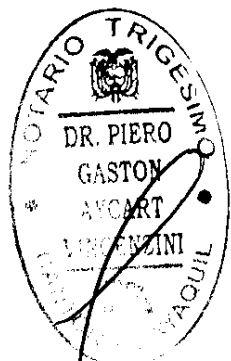
SANTA ELENA **CIRCONSCRIPCIÓN** **0**

PROVINCIA **SANTA ROSA**

BALINAS

CANTÓN **PARACOLIA** **ZONA**

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

091216082-7

CEDULA
CIVIL
APellidos y Nombres
TIGRERO VICTOR
APellidos y Nombres de la Madre
BALON ANGELA
Lugar y Fecha de Expedición
BALINAS
2012-03-27
Fecha de Expiración
2022-03-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

FECHA DE EMISIÓN 1999-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YACHTA
TIGRERO YERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
0912160827
TIGRERO BALON LUIS ALBERTO

SANTA ELENA
PROVINCIA
BALINAS
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CONSERVACIÓN Y EMISIÓN
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TIGRERO GONZALEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ LUCAS MARIANTA HOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SALINAS
 2010-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-28
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JUANA DEL PILAR
 TIGRERO BALON
 091685643-8
 1976-12-19
 ECUATORIANA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN COMERCIANTE
 ES33332222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TIGRERO GONZALEZ SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GONZALEZ LUCAS MARIANTA HOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SALINAS
 2010-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-28
 Manuel Jesus Tigrero B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTICIA
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017
 007
 007 - 0016 0916856438
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TIGRERO GONZALEZ MANUEL JESUS
 SANTA ELENA
 PROVINCIA SANTA ROSA
 SALINAS
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANTON PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

130843257-2



MANABÍ

EDUCACIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

V44244842

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ZAMORA GONZALO HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RUIZ VERA LOAYSA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SALEMA

2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-18

[Signature]

SECRETARIO

[Signature]

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041

041-0171

1308432572

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ZAMORA RUIZ MILEIDY EPIGENIA

MANABÍ

PROVINCIA

ROGAPURTE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ROGAPURTE

1

ROGAPURTE

ZONA

2) PRESIDENCIAL DE CA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

091306539-7

CIUDAD DE
SANTA ELENA

CELESTINO PLUAS
CELESTINO PLUAS

SANTA ELENA
SANTA ELENA
AYACUCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JORGE GIOVANNY
ORRALA MORENO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMERCIAL

ESTADO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIANO MELQUIADES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLUAS LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-07

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

050

050 - 0113

0913065397

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SORIANO PLUAS MIRELLA ESTELA

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA ELENA

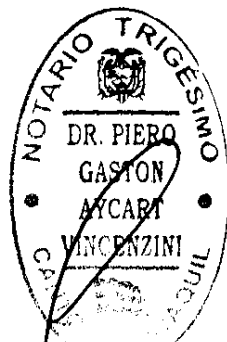
PARRÓQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

SANTA ELENA

ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA N° **130808603-0**

CEDULA N°
APellidos y Nombres
ZAMORA CEDENO
LEODAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANARI
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VIELKA ERIKA
CEDENO CARRERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMORA CEDENO HECTOR MURILLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VERA LOURDES EFIGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-15

V4333V4222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRINCE DEL CEDENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAMORA RUIZ RIDDY LEODAN

1308086030
CÉDULA

MANARI
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTÓN

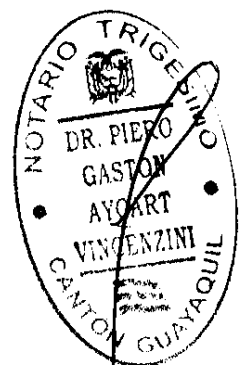
CIRCUNSCRIPCIÓN
CRUCITA
BARBACIDA
AL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

2
CRUCITA
ZONA

NOTARÍA
 SALINAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CANTÓN GUAYAS
 SALINAS
 2011-09-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-21
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 UNIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN VOTANTE
 CÉDULA
 1305994426
 CANTÓN GUAYAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACIAS MACIAS WALTER IGALIANO
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-04-08
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 CATEGORÍA
 Ciudadano
 MARIA ANA IGALIANO
 SALÓN TIGRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012
 004
 004 - 0216
 1305994426
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 MACIAS MACIAS WALTER IGALIANO
 SANTA ELENA
 PROVINCIA
 SALINAS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANTA ROSA
 PARROQUIA
 ZONA
 1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDELA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ZAMBRANO
WALTER OSWALDO
FECHA DE EMISIÓN 1974-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

171311715-6



NETRASCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GARCIA JOSE HERMOGENES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MACAY PASTORA ROSALBA
LUGAR Y FECHA DE EMISION

SALINAS
2011-02-11
FECHA DE EXPIRACION
2021-02-11

V444414444



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0018

1713117156

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

DELGADO ZAMBRANO WALTER OSWALDO

SANTA ELENA

PROVINCIA

SALINAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

SALINAS

PARTICIPA

0

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



gantes.-

Manuel Jesús Tigrero G

MANUEL JESÚS TIGRERO GONZÁLEZ

Ced. Clud. No. 091685643-8

Mileydy Efigenia Zamora Ruiz

MILEYDY EFIGENIA ZAMORA RUIZ

Ced. Clud. No. 130843257-2

Mirella Estela Soriano Pluas

MIRELLA ESTELA SORIANO PLUAS

Ced. Clud. No. 091306539-7

Riddy Leodan Zamora Ruiz

RIDDY LEODAN ZAMORA RUIZ

Ced. Clud. No. 130808603-0

Walter Igsalio Macías Macías

WALTER IGSALIANO MACÍAS MACÍAS

Ced. Clud. No. 130599442-6

Walther Oswaldo Delgado Zambrano

WALTHER OSWALDO DELGADO ZAMBRANO

Ced. Clud. No. 171311715-6

Wilmer Javier Pilay Narvaez

WILMER JAVIER PILAY NARVAEZ

Ced. Clud. No. 092572697-8

H



1

2

3

4

4

6

7

8

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

8

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA
UNION S.A. UNIPUERTRANS, celebrada ante el **DOCTOR PIERO**
AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha **9 de abril del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en
el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0002915,**
dictada el **16 de mayo del 2013,** por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA,**
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA**
APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 16
de mayo del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

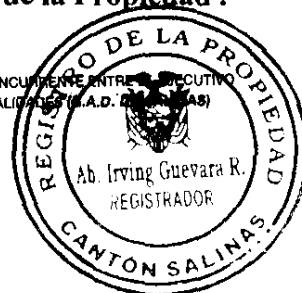
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Junio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 396 a 423 con el número de inscripción 72 celebrado entre:
([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE],
[COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A.
UNIPUERTRANS. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.0002915] de fecha [Dieciseis de Mayo de Dos Mil Trece], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL N° 336].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SALINAS

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad.

ADMINISTRADO DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL EJECUTIVO
(DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (S.A.D. DE SALINAS)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0018126

Guayaquil, 11 JUL 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PUERTO PENINSULAR LA UNION S.A. UNIPUERTRANS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm